

ORDENANZA N° 1709

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- ENVIO DEL PLIEGO DE ACUERDO DE FUNCIONARIOS Y MAGISTRADOS.-El Departamento Ejecutivo enviara ' los pliegos para acuerdo de los funcionarios y magistrados que determina la Carta Orga 'nica Municipal en un plazo de treinta (30) di 'as corridos desde el momento que el cargo se encuentra vacante por creacio 'n, renuncia, fallecimiento, destitucio 'n, impedimento o enfermedad de caracter permanente.

ARTICULO 2°.- ACUERDO EXPRESO O TACITO.- El Concejo Deliberante prestara ' o denegara ' acuerdo para los nombramientos que requiera esta formalidad entendi 'ndose acordado, si dentro de los treinta (30) di 'as corridos de recibida la comunicacio 'n correspondiente no se hubiera expedido.

ARTICULO 3°.- NOMBRAMIENTO DE LOS JUECES DE FALTA. CONCURSO.- El Concejo Deliberante en un plazo de sesenta (60) di 'as corridos de producida la vacancia de los jueces de falta llamara ' a concurso abierto para cubrir la misma acorde a lo expresado en el Arti 'culo 123o. de la Carta Orga 'nica Municipal.

ARTICULO 4°.- Ningu 'n funcionario podra ' prestar juramento y/o ejercer funciones, sin previo acuerdo del Concejo Deliberante salvo las subrogancias legales correspondientes.

ARTICULO 5°.- Comuni 'quese, publi 'quese, inse 'rtese en el Registro Oficial Municipal y archi 'vese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticinco di 'as del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-

**Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-**

m.o.